

## 4.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2022 PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

Hora de inicio: 11:14 h. Hora de término: 12:14 h.

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	<b>Aprobación de acta</b>	Acta de la 3.ª sesión, realizada el jueves 15 de setiembre de 2022.	<b>APROBADA</b>
1	<p>Informes de calificación de la subcomisión de acusaciones constitucionales</p> <p><b>DENUNCIAS IMPROCEDENTES</b></p>	<p>Respecto de las denuncias siguientes:</p> <p><b>1. Denuncia Constitucional 13, (antes 305),</b> formulada por la ciudadana Carmen Erlinda Armestar Ruesta contra el exfiscal Supremo Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos, por la presunta comisión de los delitos de omisión del ejercicio de la acción penal, prevaricato y abuso de autoridad, tipificados en los artículos 424, 418 y 376 del Código Penal, respectivamente, recomendando su archivo. <b>Informe presentado el 4 de agosto de 2022.</b></p> <p><b>2. Denuncia Constitucional 25, (antes 327),</b> formulada por el ciudadano Humberto Aldo Salazar Díaz, contra los exjueces supremos Francisco Artemio Távara Córdova, Martín Alejandro Hurtado Reyes, Evangelina Huamaní Llamas, Mariano Benjamín Salazar Lizárraga y Carlos Alberto Calderón Puertas,</p>	<b>PASARON AL ARCHIVO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO</b>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>por probable infracción constitucional de los artículos 4, 2 (inciso 24), 3 y 139 (incisos 3, 5 y 6) de la Constitución Política del Perú; recomendando su archivo. <b>Informe presentado el 4 de agosto de 2022.</b></p> <p><b>3. Denuncia Constitucional 3</b>, formulada por el ciudadano Augusto Alarcón Veramendi, contra los jueces supremos Carmen Julia Cabello Matamala, Dora Zoila Ampudia Herrera, Marcela Teresa Arriola Espino, Luis Alejandro Lévano Vergara y Augusto Ruidías Farfán, por la presunta comisión del delito de prevaricato, previsto en el artículo 418 del Código Penal, recomendando su archivo. <b>Informe Presentado el 12 de agosto de 2022.</b></p> <p><b>4. Denuncia Constitucional 11, (antes 298)</b>, formulada por el ciudadano Aurelio Edilberto Hernández Sotomayor, contra la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, por la presunta comisión del delito de abuso de autoridad, tipificado en el artículo 376 del Código Penal; recomendando su archivo. <b>Informe presentado el 12 de agosto de 2022.</b></p> <p><b>5. Denuncia Constitucional 22 (antes 320)</b>, formulada por el ciudadano Roberto Carlos Esqueche Chancafe, contra el Fiscal Supremo Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, por la</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>presunta comisión del delito de patrocínio ilegal, tipificado en el artículo 385 del Código Penal; recomendando su archivo. <b>Informe presentado el 12 de agosto de 2022.</b></p> <p><b>6. Denuncia Constitucional 2</b>, formulada por el ciudadano Edgar David Villanueva Núñez, contra el señor presidente constitucional de la República José Pedro Castillo Terrones y el señor expresidente del Consejo de Ministros Guido Bellido Ugarte, por presunta infracción constitucional del numeral 1 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; recomendando su archivo. <b>Informe presentado el 16 de agosto de 2022.</b></p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
2	<p>Informe de calificación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales</p> <p><b>DENUNCIA PROCEDENTE</b></p>	<p><b>1. Denuncia constitucional 98 (antes 448),</b> formulada por la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, contra el exjuez Supremo Aldo Martín Figueroa Navarro, por la presunta comisión de los delitos de cohecho activo específico y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado peruano, previstos en los artículos 398 y 400 del Código Penal, respectivamente.</p> <p><b>Informe presentado el 11 de agosto de 2022.</b></p>	<p><b>SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL.</b></p> <p><b>Votación:</b> 26 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
3	<p>Informes de calificación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales</p> <p><b>DENUNCIAS PROCEDENTES EN UN EXTREMO</b></p>	<p><b>1. Denuncia Constitucional 21 (antes 318)</b> formulada por el ciudadano Inocente Milquiades Vigo Estrada, sobre la que se declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Procedente</b> contra los exjueces supremos de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema Ángel Henry Romero Díaz, Carmen Julia Cabello Matamala, Carlos Alberto Calderón Puertas, José Felipe de la Barra Barrera y Denis Mirtha Céspedes Cabala, por la presunta comisión del delito de prevaricato, previsto en el artículo 418 del Código Penal.</li> <li>• <b>Improcedente</b>, en el extremo de la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad, omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales y negativa de administrar justicia, previstos en los artículos 376, 377 y 422 del Código Penal, respectivamente; recomendando el archivo de este extremo. <b>Informe presentado el 4 de agosto de 2022.</b></li> </ul>	<p><b>PASÓ AL ARCHIVO EL EXTREMO QUE DECLARA LA IMPROCEDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO.</b></p> <p><b>SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL EN LOS EXTREMOS QUE LA DECLARAN PROCEDENTE.</b></p> <p><b>Votación:</b> 17 votos a favor, 11 votos en contra y 0 abstenciones.</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p><b>2. Denuncia Constitucional 24 (antes 326)</b> formulada por la ciudadana Monica Yanet Ríos Torres, en su calidad de Decana Nacional del Colegio Profesional de Enfermeros del Perú, sobre la que se declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Procedente</b> contra la exministra de Desarrollo e Inclusión Social Liliana Del Carmen La Rosa Huertas, por presunta infracción constitucional del artículo 126 de la Constitución Política del Perú; y, por la presunta comisión de los delitos de colusión simple y agravada, negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo, usurpación de función pública y usurpación, tipificados en los artículos 384, 399, 361 y 202 del Código Penal, respectivamente.</li> <li>• <b>Improcedente</b> en el extremo de la presunta comisión de los delitos de tráfico de influencias, abuso de autoridad y falsedad genérica, tipificados en los artículos 400, 376 y 438 del Código Penal, respectivamente, recomendando el archivo de este extremo.</li> </ul> <p><b>Informe presentado el 10 de agosto de 2022.</b></p>	<p><b>DECLARA LA IMPROCEDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO.</b></p> <p><b>SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL EN LOS EXTREMOS QUE LA DECLARAN PROCEDENTE.</b></p> <p><b>Votación:</b> 27 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
4	DECLARACIÓN DE CADUCIDAD	<p>1. De la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual propone que la Comisión Permanente declare la caducidad de la Denuncia Constitucional 144 (antes 12), formulada por el excongresista Mesías Antonio Guevara Amasifuén, contra el señor Carlos Américo Ramos Heredia, en su condición de exfiscal Supremo y fiscal de la Nación, por la presunta comisión de los delitos de asociación ilícita para delinquir, abuso de autoridad y omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales; tipificados en los artículos 317, 376 y 377 del Código Penal, respectivamente; recomendando su archivo. <b>Informe presentado el 11 de agosto de 2022.</b></p> <p>2. De la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual propone que la Comisión Permanente declare la caducidad de la Denuncia Constitucional 145 (antes 22), formulada por el excongresista Antonio Medina Ortiz, contra el señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, en su condición de ministro de Justicia y Derechos Humanos, por la presunta comisión de los delitos de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, encubrimiento personal y falsedad genérica; tipificados en los artículos 377, 404 y 438 del Código Penal, respectivamente; recomendando su archivo. <b>Informe presentado el 11 de agosto de 2022.</b></p>	<p>De conformidad con la caducidad declarada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, las denuncias constitucionales pasan al archivo, y se remitirá una copia al Ministerio Público respecto de las denuncias 144, 145 y 170.</p> <p>Asimismo, pasa al archivo el extremo declarado improcedente de la Denuncia 23.</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p><b>3. De la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual propone que la Comisión Permanente declare la caducidad de la Denuncia Constitucional 37 (antes 353),</b> formulada por la excongresista Rosa María Bartra Barriga, contra el expresidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso y el exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento Milton Martín Von Hesse La Serna, por la presunta infracción constitucional al artículo 39 de la Constitución Política del Perú, recomendando su archivo. Informe presentado el 12 de agosto de 2022.</p> <p><b>4. De la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual propone que la Comisión Permanente declare la caducidad de la Denuncia Constitucional 170 (antes 123),</b> formulada por el excongresista Marco Enrique Miyashiro Arashiro, contra el expresidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso, por la presunta comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de usurpación de funciones, en agravio del Estado, tipificado en el artículo 361 del Código Penal, recomendando su archivo. Informe presentado el 12 de agosto de 2022</p> <p><b>5. De la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual propone que la Comisión Permanente declare la</b></p>	



N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p><b>caducidad de la Denuncia Constitucional 23 (antes 324)</b>, formulada por el ciudadano Carlos Fabián Navarrete Vicerrel, en el extremo que se refiere al expresidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso, por presunta infracción constitucional de los artículos 2 (incisos 1 y 2), 10, 12, 24, 118 (incisos 1, 8 y 9), Primera Disposición Final y Transitoria (numeral 2) de la Constitución Política del Perú, al incluir mediante los congresistas de su partido nacionalista el artículo único de la Ley 30002, para el Año Fiscal 2013 y la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 30144, Ley de Presupuesto Público para el año 2014, recomendando su archivo y declara la <b>IMPROCEDENCIA</b> contra el <b>expresidente del Consejo de Ministros Salvador Alejandro Jorge Del Solar Labarthe</b> y los <b>exministros de Estado Néstor Francisco Popolizio Bardales, José Modesto Huerta Torres, Carlos Morán Soto, Flor Aidee Pablo Medina, Elizabeth Zulema Tomás Gonzales, Sylvia Elizabeth Cáceres Pizarro, Fabiola Martha Muñoz Dodero, Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Carlos Augusto Oliva Neyra, Edgar Manuel Vásquez Vela, Francisco Atilio Ismodes Mezzano, Gloria Edelmira Montenegro Figueroa, Lucía Delfina Ruiz Ostoic, Ulla Sarella Holmquist Pachas, Vicente Antonio</b></p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p><b>Zevallos Salinas y Paola Bustamante Suárez</b>, quienes aprobaron el Decreto Supremo 139-2019-EF del 1 de mayo de 2019, por presunta infracción de los artículos 1, 2 (inciso 2), 24 (inciso h) 4, 10, 11, 24, 26 (incisos 1, 2 y 3), 118 (incisos 1, 8 y 9) y 128; y Primera Disposición Final y Transitoria (numeral 2), Segunda y Cuarta de la Constitución Política del Perú, al no ser la “persona directamente agraviada” por los hechos que han motivado la denuncia, recomendando su archivo. <b>Informe presentado el 12 de agosto de 2022.</b></p> <p><b>6. De la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, mediante el cual propone que la Comisión Permanente declare la caducidad de la Denuncia Constitucional 168 (antes 103),</b> formulada por el excongresista Claudio Mauricio Mulder Bedoya, contra el excongresista Juan Donato Pari Choquecota, por presunta infracción a la Constitución, al no poner en conocimiento de los miembros de la Comisión Investigadora que presidía, información que le llegaba en su condición de presidente, recomendando su archivo. <b>Informe presentado el 22 de agosto de 2022.</b></p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
5	<p><b>INFORME FINAL DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES</b></p>	<p><b>INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 176 (ANTES 246)</b></p> <p>Denuncia formulada por la excongresista Janet Emilia Sánchez Alva, contra la excongresista Maritza Matilde García Jiménez, por presunta infracción constitucional del artículo 38 de la Constitución Política del Perú, y por la presunta comisión del delito de falsedad genérica, tipificado en el artículo 438 del Código Penal.</p> <p>El informe final concluye que, estando a la disposición fiscal recaída en la Carpeta Fiscal 2606064503-2016-3118-0, además que, realizando el cómputo de plazo de prescripción, esta habría operado a favor de la denunciada; se concluye que no están probados los delitos que se imputan a la denunciada <b>excongresista Maritza García Jiménez, <u>recomendando el archivamiento</u></b> de la presente denuncia constitucional. Informe Final presentado el 11 de agosto de 2022.</p>	<p><b>APROBADO</b></p> <p>24 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones.</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	<b>MODIFICACIONES EN LA CONFORMACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023</b>	—Sale el congresista Quito Sarmiento e ingresa la congresista Portalatino Ávalos (Grupo Parlamentario Perú Libre)	<b>APROBADA</b> <b>Votación:</b> 29 votos a favor, 0 voto en contra, 0 abstenciones
*	Dispensa del trámite de aprobación del acta	Para ejecutar lo acordado en la sesión	<b>ACORDADA</b>

<b>PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS TRATADOS EN LA PRESENTE SESIÓN</b>	
<b>Cuadro resumen</b>	
<b>Denuncias constitucionales declaradas improcedentes</b>	<b>6</b>
<b>Denuncias constitucionales declaradas procedentes</b>	<b>1</b>
<b>Denuncias constitucionales procedentes en un extremo</b>	<b>2</b>
<b>Denuncias constitucionales con declaración de caducidad</b>	<b>6</b>
<b>Informe Final sobre denuncia constitucional</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS</b>	<b>16</b>